



POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL PARA LA
PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA LA
CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE

Índice

<i>I. Introducción</i>	3
<i>II. Objeto</i>	3
<i>III. Ámbito de aplicación</i>	4
<i>IV. Principios generales de comportamiento</i>	4
<i>V. Las bases del Modelo de Compliance y Prevención Penal</i>	6
1.1 Prevención	6
1.2 Detección	8
1.3 Reacción	8
1.4 Seguimiento	9
<i>VI. Revisión, aprobación y difusión de la Política</i>	9
<i>VII. Infografía</i>	9

I. Introducción

El Órgano de Administración del GRUPO HERCAL tiene atribuida la responsabilidad de formular la estrategia y aprobar las políticas corporativas de la compañía, así como de organizar los sistemas de control interno. En el ejercicio de estas responsabilidades y en congruencia con su cultura de prevención de irregularidades, dicta esta Política de cumplimiento para la prevención de delitos y contra la corrupción y el fraude.

La posición de liderazgo y excelencia de HERCAL es el resultado de esfuerzo y trabajo. Sin embargo, el comportamiento inadecuado de un sólo directivo/directiva, empleados/as o persona que realice funciones para HERCAL podría dañar su imagen y reputación en un espacio temporal muy corto. Por ello, debemos prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad y es de vital importancia que todos los miembros de la Organización tanto los administradores, directivos empleados/as llevemos a cabo nuestras actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación vigentes, nuestros principios éticos, nuestras políticas, procedimientos y controles.

Adicionalmente, tras la reforma del Código Penal en el año 2010 y, especialmente, tras la modificación operada por la Ley Orgánica 1/2015, surge la necesidad de que las organizaciones cuenten con modelos de prevención de riesgos penales (Compliance Penal). Así, la Dirección de HERCAL ha acordado el desarrollo de un Modelo de *Compliance* y Prevención Penal, en línea con las consideraciones contenidas en la Circular de la Fiscalía General del Estado 1/2016 y los principios establecidos en la ISO 19600 , UNE 19601 y ISO 37301. La presente Política de *Compliance* Penal (en adelante la "**Política**") constituye el marco de referencia del Modelo de *Compliance* y Prevención Penal existente en HERCAL y es impulsada por la Dirección como guía en las relaciones profesionales y actividad desarrollada por HERCAL.

II. Objeto

La Política para la prevención de delitos y contra la corrupción y el fraude tiene la finalidad de proyectar a todos los directivos/as y empleados/as de HERCAL, así como a terceros que se relacionen con la compañía, un mensaje de rotunda oposición a la comisión de cualquier acto ilícito penal y de la voluntad de la empresa de combatirlos y de prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional, mostrando una clara determinación de no tolerar en su seno ninguna conducta que pueda ser constitutiva de delito.

La Dirección de HERCAL a través de esta Política desea poner en conocimiento del Personal, así como de los terceros que se relacionen con la misma, un mensaje rotundo de **oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole**. *En ningún caso está justificada la comisión de un delito, directa o indirectamente, por parte del Personal, ni aun cuando tal actuación produjese, aparentemente, un beneficio de cualquier clase, presente o futuro, para HERCAL*. Asimismo, HERCAL está dispuesta a combatir estos actos y a prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional.

III. Ámbito de aplicación

La presente Política, vincula y es de aplicación al Órgano de Administración, a la Dirección y en general, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación geográfica a todo el personal de HERCAL (en adelante, el "**Personal**").

Por otra parte, las personas que actúen en representación de HERCAL sin formar parte del mismo, observarán las disposiciones de la presente Política y se esforzarán para promover su cumplimiento en las sociedades a las que pertenezcan y desde las que representen a aquél.

IV. Principios generales de comportamiento

Sin perjuicio de lo establecido en el Código de conducta y demás normativa interna, los principios fundamentales que deben regir al conjunto de personas que forman HERCAL en el desarrollo de su actividad profesional son:

- **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** el respeto a la Ley y la *tolerancia cero* hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales de HERCAL por lo que todo el Personal tiene como

deber prioritario e inexcusable el de observar tanto la **legislación vigente como la normativa interna** de la empresa que le resulte de **aplicación en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales**.

- **Independencia y transparencia en las relaciones con terceros:** Independencia y transparencia son valores irrenunciables de HERCAL por lo que todo el Personal actuará siempre con imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.
- **Respeto a la imagen y reputación de HERCAL:** los miembros de HERCAL consideran el respeto a la imagen y reputación de HERCAL como uno de sus activos más valiosos, que contribuye a generar una percepción de empresa íntegra y respetuosa con el mercado y sus grupos de interés.
 - El Personal debe poner el máximo cuidado y la **debida diligencia** en preservar la imagen y la reputación de HERCAL en todas sus actividades profesionales, incluyendo las intervenciones públicas.
- **Políticas y procedimientos adecuados:** HERCAL debe contar con procedimientos y protocolos adecuados a su actividad y estructura en orden a prevenir de forma razonable los distintos riesgos por razón de su actividad.
- **Medios humanos y financieros:** El Órgano de Administración de HERCAL velará para que el Comité de Compliance cuente con medios suficientes, incluidos los tecnológicos si fuera necesario, para poder dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el art. 31 bis del Código Penal en materia de prevención penal.
- **Supervisión y seguimiento continuos:** Todo el Personal, y en especial aquellos que ejerzan cargos de responsabilidad, debe promover y participar en los procesos que se establezcan al afecto en materia de autocontrol y verificación de las políticas, procedimientos y protocolos de HERCAL.
- **Deber de denunciar posibles conductas ilícitas:** con el objetivo de prevenir o, en su caso, detectar cualquier conducta irregular que pudiera producirse en el seno de HERCAL todo el Personal tiene el deber de informar y denunciar los posibles incumplimientos del Código de conducta, de su normativa interna y/o de cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva de la que se tenga conocimiento o sospecha, a través del Canal ético (o de denuncias) de HERCAL.

En caso de verificarse dichas conductas ilícitas, HERCAL deberá aplicar, de forma proporcionada y ajustada, las **sanciones disciplinarias correspondientes**.

V. Las bases del Modelo de Compliance y Prevención Penal

El Modelo de *Compliance* y Prevención Penal se recoge en el **Manual de Compliance y Prevención Penal** y se constituye sobre el análisis, valoración, identificación de las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos y priorización de los potenciales riesgos que pueden afectar a HERCAL seguido de la compilación de procedimientos y controles existentes en HERCAL destinados a prevenir, detectar y sancionar la comisión de tales ilícitos, especialmente los de carácter penal, por resultar los más graves.

Asimismo, en el marco del Modelo de *Compliance* y Prevención Penal, se han tomado una serie de “medidas organizativas y normativas,” se ha elaborado un plan de formación al respecto y se ha trazado un Plan de Acción que *incluye acciones de mejora de forma planificada*. Todo ello con el objetivo último de promover y potenciar una verdadera cultura de cumplimiento capaz de reflejar nuestra ética corporativa, asentar nuestros mecanismos de control y reducir la posibilidad de que se cometan ilícitos penales en nombre de HERCAL directa o indirectamente.

El Modelo de *Compliance* y Prevención Penal de HERCAL se asienta, principalmente, sobre 4 principios:

1.1 Prevención

Los elementos del Modelo de *Compliance* y Prevención Penal destinados a prevenir la materialización de los riesgos de incumplimiento son los siguientes:

- **Modelo de gestión económico-financiero:** HERCAL cuenta con una serie de controles y procedimientos en el ámbito financiero y económico dotando de plena transparencia y fidelidad sus libros contables, sus transacciones y, en general, la gestión económica. Adicionalmente, en el ámbito presupuestario, está prevista una partida contable para satisfacer las necesidades del Comité de Compliance en el ejercicio de sus funciones de mantenimiento y seguimiento del Modelo de *Compliance* y Prevención Penal.
- **Comité de Compliance:** HERCAL ha constituido un órgano propio con poderes autónomos e independientes de control, cuya función principal es

la de realizar el seguimiento y supervisión del Modelo de *Compliance* y Prevención Penal, de conformidad con lo expuesto en el Manual de *Compliance* y Prevención Penal y demás normativa complementaria. Cualquier miembro de HERCAL que tenga dudas en la ejecución de sus funciones podrá dirigirse al Comité de Compliance integrado profesional de la Organización que ejerce su función de forma independiente a las decisiones relativas al negocio de HERCAL. Asimismo, cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo las tareas que tiene encomendadas. Además, cuenta con el apoyo de la dirección de la Empresa y con cada un de las Áreas quienes ejecutan los controles identificados relacionados con el Modelo de *Compliance* y Prevención Penal, así como las restantes políticas, procedimientos y normas vinculadas. El Comité de Compliance remitirá un Informe anual dirigido al Órgano de Administración en el que se recogerá la actividad realizada a lo largo del año, así como las eventuales incidencias que se sucedan.

- **Mapa de Riesgos Penales:** HERCAL dispone de un documento en el que se recogen los riesgos penales inherentes a la Organización, así como su valoración y priorización. Del mismo modo, se recogen los riesgos residuales y su priorización, tras la valoración de los controles existentes, recogidos en la matriz de controles. Es un documento que custodia el Comité de Compliance en tanto que es una herramienta que sirve para medir en el tiempo la evolución de los riesgos, así como los controles existentes y su eficacia. Será revisado y actualizado de forma anual.
- **Código de conducta:** HERCAL cuenta con un Código aprobado por el Órgano de Administración en 2022. El Código es aplicable tanto a los consejeros/as, directivos/as, empleados/as, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional y a todos aquellos profesionales externos que actúen en nombre de cualquiera de las empresas del grupo, es de obligado cumplimiento y expresamente impone la obligación de cumplir con la legislación. En el Código se establece como principios base el fomento de la cultura de la honestidad, responsabilidad y transparencia que sirven de guía de actuación para cada uno de los miembros de HERCAL en la actividad que desarrolla en relación con los empleados/as, clientes, proveedores, competidores, autoridades y con la sociedad en general. Adicionalmente, impone la obligación de cumplir con la legislación y obliga a denunciar ante el Comité de Compliance, mediante el canal ético, cualquier sospecha o

conocimiento de la infracción del Código, incluida la infracción de la legislación aplicable.

- **Manuales, Políticas, Procedimientos y Protocolos:** Tienen por finalidad asegurar la efectiva cultura ética y de cumplimiento dentro de la organización, así como la efectividad de unas normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte del Personal de HERCAL.
- **Formación y difusión del Código de conducta y del Modelo de Compliance y Prevención Penal:** HERCAL a través del Comité de Compliance tiene establecido un plan de formación específica en materia de riesgos penales dirigido a la totalidad de la plantilla.

1.2 Detección

Los elementos del Modelo de *Compliance* y Prevención Penal destinados a la correcta detección de conductas irregulares son:

- **Canal Ético:** HERCAL ha desarrollado un instrumento al alcance de todo el Personal, en el que podrá comunicarse cualquier conocimiento, duda o sospecha de comportamiento contrario al Código de conducta o a la legalidad y/o que pueda implicar la materialización de un riesgo de carácter penal. Así, el Personal tiene el deber de comunicar, a través de los mecanismos habilitados al efecto, cualquier conducta, hecho o información que puede constituir una infracción penal. La gestión de este canal es absolutamente confidencial y está encomendada al Comité de Compliance como órgano delegado del Órgano de Administración, en las labores de seguimiento del Modelo de *Compliance* y Prevención Penal.

1.3 Reacción

Los elementos del Modelo de *Compliance* y Prevención Penal destinados a reaccionar frente a la materialización de los riesgos de incumplimiento:

- **Régimen sancionador:** El régimen sancionador será el establecido en la normativa laboral vigente, y en concreto en el convenio colectivo que sea de aplicación.

1.4 Seguimiento

Los elementos del Modelo de *Compliance* y Prevención Penal destinados a su adecuado seguimiento y supervisión, así como verificación son:

- **Plan de seguimiento, supervisión y monitorización del Modelo de Compliance y Prevención Penal:** el principal objetivo es validar de forma continua la implementación del Modelo de *Compliance*, permitiendo comprobar de forma periódica la eficacia de las políticas, procedimientos y controles existentes, así como la evolución de los mismos, para que HERCAL disponga de una visión general de su Modelo, permitiéndole tomar las acciones necesarias para asegurar su adecuación en el desarrollo de sus funciones de prevención, gestión y control de los riesgos penales.
- **Verificación del Modelo de Compliance y Prevención Penal:** tal y como se establece en el Manual de *Compliance* y Prevención Penal, HERCAL realiza verificaciones periódicas del Modelo de *Compliance* de forma independiente.

Adicionalmente, el Modelo de *Compliance* y Prevención Penal de HERCAL comprende cada una de las políticas, procedimientos, instrucciones y normas de HERCAL debidamente aprobadas y que son de obligado cumplimiento.

VI. Revisión, aprobación y difusión de la Política

La presente Política, así como el Modelo de *Compliance* y Prevención Penal serán objeto de revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran. En todo caso, serán objeto de revisión anual.

La presente Política ha sido aprobada por el Órgano de Administración de HERCAL en fecha 15/06/2022 y puesta a disposición de todo el Personal a través de la Formación a todos los miembros de la Organización.

VII. Infografía

La presente Política, vincula y es de aplicación al Órgano de Administración, a la Dirección y en general, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación geográfica a todo el personal del Grupo HERCAL.



Nos basamos en principios éticos de **RESPECTO**, **INTEGRIDAD**, **TRANSPARENCIA** y **HONESTIDAD**. Todos tenemos que actuar de forma **PROACTIVA**, **RESPONSABLE** y **EFICIENTE**.



Respetamos el principio de **SECRETO PROFESIONAL**. No podemos revelar información confidencial a terceros, incluso tras el cese de la relación laboral con la empresa.



La relación de Grupo Hercal con nuestros **proveedores, clientes y colaboradores se basa en la legalidad, eficiencia y transparencia.**



El personal de Grupo Hercal debe conocer las **leyes, políticas internas, procedimientos, y cumplirlos CUMPLIMOS con la normativa aplicable en cada uno de los países en los que operamos.** El desconocimiento de la legislación y normativa aplicable, no puede justificar su incumplimiento.



En Grupo Hercal no se tolera, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de su actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado. No toleramos ninguna conducta constitutiva de delito.



Respetamos la **IMAGEN** de las **EMPRESAS** del Grupo y **preservamos su REPUTACIÓN.**



Grupo Hercal no tolera los conflictos de interés. Todo el Personal actuará siempre con imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.



Grupo Hercal ha desarrollado un **Modelo de prevención de delitos o Compliance Penal**, y se auto impone la obligación y el compromiso de cumplir con los requisitos del mismo.



Tratamos la **INFORMACIÓN** con el **máximo RIGOR**, garantizando que la información sea **VERAZ**, **TRANSPARENTE** y **CONSISTENTE**.



Preservamos la **SEGURIDAD** y la **SALUD** de todo el personal y de todos nuestros grupos de interés.

El presente catálogo tiene como objetivo establecer :

- Pautas de conducta de actuación y comportamiento. - Difundir una cultura ética.

En el supuesto de detectar la comisión de cualquier conducta contraria a las incluidas en el catálogo o de cualquier conducta no enumerada en el mismo, pero de la que se tuvieran dudas o sospechas de poder constituir un riesgo penal para quien lo haga o para la empresa se deberá comunicar inmediatamente dicha conducta de riesgo al Comité de Compliance. Éste iniciará una investigación a la mayor brevedad posible, **GARANTIZANDO LAS NO REPRESALIAS** contra las personas que hubieran realizado la comunicación de conductas o actos irregulares.

Recuerda que la empresa dispone de un canal interno de comunicación (canal ético o de denuncias) para que puedas comunicar cualquier infracción y/o incumplimiento que detectes o del que seas conocedor a través de los canales habilitados para ello.